

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Lev 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

San Andrés, 08 de Junio del 2020

OFICIO Nº 110-2021-ALC/MDSA

SEÑORA:

Gabriel Quijandría Acosta Ministro del ambiente Av. Juan de Aliaga 425 Magdalena del Mar

Lima.-

Clave verificación: 100782r

Asunto

Remito Información de Denuncias Ambientales 2020

De mi especial consideración:

Sirve el presente para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de San Andrés y el mío propio y al mismo tiempo manifestar lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 43.1 del artículo N° 43 de la ley N° 28611 "Ley General del Ambiente", modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055, donde señala: (...) Las entidades deberán remitir anualmente un listado con las denuncias recibidas y acciones ejecutadas en el marco de lo previsto en la norma pertinente, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA; por lo que cumplimos con informar a su digno despacho las denuncias ambientales gestionadas en el año 2020, las cuales fueron debidamente tramitadas y atendidas en cumplimiento de la normativa vigente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

SUB-GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO PÚBLICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 0336-2021-MDSA/GSC/SGGAOP-LECA

PARA

Julia Maribel De La Cruz Barrientos

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES

ASUNTO :

Reporte de denuncias ambientales - 2020

REFERENCIA:

ley N° 28611 "Ley General del Ambiente"

FECHA

San Andrés 07 de Junio del 2021.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez con la finalidad de informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

1.1.- En el Numeral 43.1 del artículo N° 43 de la ley N° 28611 "Ley General del Ambiente" modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo 1055, se estipula: "Toda persona tiene derecho a conocer el estado de las denuncias que presente ante cualquier entidad pública, las cuales deben establecer en sus reglamentos de organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimiento Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

Objetivo del Informe.

1.2.- Reportar las denuncias ambientales del año 2020, al Ministerio del Ambiente, para que este sea parte del Sistema Nacional de Información Ambiental.

II.- ANALISIS.

2.1.- La Sub Gerencia de Gestión Ambiental, es la responsable de la información vinculada a la tramitación de la denuncia ambiental de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDSA, las cuales se pueden realizar por medio dela página web, mesa de partes y llamadas telefónicas.

En virtud de ello se remite cuadro de atención de denuncias ambientales que fueron presentadas en el periodo Enero hasta el 31 de diciembre del 2020, en cumplimiento de la normativa vigente.

TABLA DE DENUNCIAS AMBIENTALES ATENDIDAS EN EL AÑO 2020

ITEM	NOMBRE DENUNCIANTE	NOMBRE DENUNCIADO	DIRECCIÓN	FECHA DE INSPECCIÓN	CONCEPTO DENUNCIA	ESTADO DENUNCIA
01	No deseo que sus datos sean publicados	Municipalidad Distrital de San Andrés	Playa San Andrés, Av. Genaro Medrano	21/09/2020	Contaminación de playa por vehículos pesados	Atendido Y resulto

¡Rumbo al Centenario!... Por un nuevo San Andrés





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

SUB-GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y ORNATO PÚBLICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

III.- CONCLUSIONES.

3.1.- Esta sub gerencia a atendido un total de 01 denuncias ambientales durante el año 2020, las mismas que fueron debidamente tramitadas y atendidas.

IV.- RECOMENDACIONES.

4.1.- Remitir el presente informe con sus anexos al Ministerio del Ambiente.

V.- ANEXO:

- INFORME N° 00106-2020-MDSA/GSC/SGGAPJ.

Lo que informo a Usted, para su conocimiento y fines del caso. Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ing Luis Enrique Canelo Acasiete



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN A

SUB-GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL PARQUES Y JAR

"Año de la Universalización de la Salud Hora...

HORA. 10 K FOLIOS. 06

INFORME N° 00106-2020-MDSA/GSC/SGGAP.

PARA

.

Julia Maribel De La Cruz Barrientos.

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRES.

ASUNTO :

Remite Información Solicitada.

REFERENCIA :

Oficio N° 047-2020-GSCASP-MPP/ DENUNCIA SINADA.

FECHA

San Andrés, 21 de setiembre del 2020.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez con la finalidad de informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

- 1.1.- Mediante el oficio de la referencia promovido por la Gerente de Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Provincial de Pisco, Ing. Yesenia Segovia Olivares, sobre presunto manejo inadecuado de residuos sólidos y vertimiento de excretas al mar en la avenida Genaro Medrano (altura de la cancha y varadero), en mérito de la denuncia con CODIGO SINADA SC 1005-2020.
- 1.2.- Frente a la crisis sanitaria y que nos encontramos enfrentando una pandemia desde el 16 de marzo el estado peruano a través del Decreto de Urgencia 044-2020-PCM, establece el aislamiento social, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

1.3.- El primer caso de COVID 19, presentado en el distrito se registró en el mes de abril. Trabajador conductor de vehículo de la ciudad de Pisco que laboraba en el desembarcadero artesanal, considerado como caso CERO, transportista de cámara frigorífico entre Lima Pisco.

Objetivo del Informe.

1.5.- Brindar Información solicitada y desvirtuar la posible contaminación por disposición de efluentes en cuerpos de aguas.

II.- ANALISIS.

2.1.- El primero de abril se conformó el primer caso de un chofer de 51 años de la ciudad de Pisco, quien se desempeñaba como conductor de frigorífico, teniendo como radio de acción el Desembarcadero de **San Andrés**, el Chaco y Lagunilla, lugares por donde había transitado y pudo haber tenido contacto con otras personas del entorno de trabajo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

SUB-GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL PARQUES Y JARDINES

"Año de la Universalización de la Salud"

- 2.2.- Durante este proceso de emergencia sanitaria y dada la oportunidad de época de pesca del Sarda chiliensis, comúnmente llamado BONITO, atrayendo compradores de distintos lugares del país, con sus cámaras isotérmicas y/o frigoríficos, los mismos que se estacionaban por cualquier lugar de la rivera de playa, generando un malestar entre los pobladores, por la probable diseminación del virus, afectación de la visión paisajística, y arrojo de aguas producto del hielo que se almacenaba en el interior de estos frigoríficos.
- 2.3.- Frente a esta situación la Municipalidad, atraves de la Gerencia de Administración tomó la decisión de ordenar el tránsito en las medidas de las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de tener un control adecuado y evitar la diseminación del virus COVID 19.

III.- CONCLUSIONES.

- 3.1.- La Municipalidad de San Andrés en el marco de las facultades previstas en la LOM, y el Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM, inició el proceso de ordenamiento vehicular, respecto al estacionamiento temporal a fin de mantener un control adecuado, en el actual local de reparación de embarcaciones, advirtiéndose que este local empieza funcionar desde el ordenamiento de vehículos frigoríficos, adecuándosele las facilidades necesarias y esenciales para su funcionamiento.
- 3.2.- <u>Las aguas residuales productos de los servicios higiénicos instalados en el estacionamiento temporalmente se disponen atraves de la alcantarilla de la red pública, por tanto no se disponen en el mar como se presume.</u>
- 3.3.- En el estacionamiento temporal existe personal las 24 horas del día los siete días de la semana, quienes a diario disponen los residuos sólidos generados en el camión recolector de residuos sólidos, que de acuerdo a la frecuencia de recolección realiza sus servicio de forma diaria en el distrito.

TV.- RECOMENDACIONES.

- 4.1.- Complementar la información correspondiente con la gerencia responsable a cargo del estacionamiento temporal.
- 4.2.- Remitir información a la Municipalidad Provincial de Pisco, sobre las acciones adoptadas, para el ordenamiento del estacionamiento temporal de los vehículos, siempre que se haya complementado con la gerencia correspondiente.

IV.- ANEXO:

- 4.1.- Registro fotográfico que demuestran la instalación y conexión con la red pública de alcantarillas.
- 4.2.- Oficio N° 047-2020-GSCASP-MPP.



ESCHOO OURS NO PORTES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES

SUB-GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL PARQUES Y JARDINES

"Año de la Universalización de la Salud"

- 4.3.- Informe N° 1178-2020-MPP-GSCASP-SGAM.
- 4.4.- Ficha de registro de denuncias ambientales.

Lo que informo a Usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente,

Municipalidad Distritul de San Andres

Ing Luis Ennque Carpelo Acasiete Sub. Gerente de Gestión Ambiental, Parques y Jardines



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE
"PRIMER DIA DE LA LIBERTAD DEL PERO"
"CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"
LEY Nº 25340
"Berencia de Bervicios a la Ciudad,
Ambricato y Beganidad Pública"

Pisco, 31 de agosto del 2020

OFICIO Nº. 047 -2020-GSCASP-MPP

Sra.

MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS

Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

Presente.

ASUNTO

: Solicito Información de manera apremiante.

REF.

: Godigo SINADA SG-1005-2020

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Provincial de Pisco y el mío propio, a su vez manifestarle que a fin de extender la respuesta al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (0EFA), sobre la denuncia con código SINADA SC-1005-2020.

Que, en ese sentido solicito que a través de su despocho ordene al responsable del área, remita la información y/o acciones que ha tomado sobre el presunto manejo inadecuado de residuos y vertimientos de excreta al mar en la Avenida Genaro Medrano (altura de la cancha deportiva y varadero), distrito de san Andrés, a fin de extender la contestación a la OEFA.

Sin otro particular me suscribo de usted, no antes reiterándole mis consideraciones y estima personal.

Atentamente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD, AMBIENTE Y SEGURIDAD PÚBLIC

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME Nº 1178-2020-MPP-GSCASP-SGAM

PARA

. Ing. YESENIA SEGOVIA OLIVARES

Gerente de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública

ASUNTO

: Requerimiento de información

REFERENCIA: Código SINADA SC-1005-2020

FECHA

. Pisco, 27 de Agosto del 2020

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

Que, Según Denuncia Ambiental con Código STNADA SC-1005-2020 de fecha 06/07/2020 sobre presunto manejo inadecuado de residuos y vertimientos de excreta al mar en la Av. Genaro Medrano (altura de cancha deportiva y varadero) del Distrito de San Andrés.

En ese sentido se requiere se solicite información a la Municipalidad Distrital de San Andrés respecto a la denuncia ambiental con Código STNADA SC-1005-2020

Lo que informo a usted para los fines pertinentes.

Aleniamenie





FICHA DE REGISTRO PARA DENUNCIAS AMBIENTALES

Registrado Por. No.

Código SINADA

Medio de Recepción

Fecha de Registro:

I. DATOS DEL DENUNCIANTE

II. DATOS DEL DENUNCIADO

Razon Social

Representante Legal

Manzana: Lote: Departamento: Piso.

Telelono Fito l'eléfono Movil

III. DESCRIPCION DE LOS HECHOS

Manzana:

Provincia: PISCO

IV. COMPONENTES AMBIENTALES

Actividad Productiva: